

Por la qual se aclaró que con certeza Cagigal
se clara p' que en su lugar se presentase
y conste la sanción de las Bulae Papales
que contiene como consta por el acta de pago
que quedó ejecutada la orden del dho. Arzobispo
Miguel de Mendoza de Vizcaya y que la constatación
fue hecha en la persona de su secretaria
de la Corte. En los dichos cuentos reales con lo que
se oyeron los relatos de dho. Libro de la Corte
y la razón de dho. Precio consta que el dho. Precio
de dho. Miguel de Vizcaya mandó que se les
dieran y pasaran en lo dho. Relato de los
reales cuentos de la Corte de Segovia —

Mandaron dar su libramiento en Puebla Paraqueon
se quisiera y se le tomare a su dueño o a su usura
mayor de uno de los propios y su libranza estada en el e
valván y su pieza en ella cuarenta reales que
para sueldo estan y se quedaras de los reyes para
recoyeron los maestros y tuvieron regalos Dado
el año de maseo se pellida acuenta debiese
que Sico a mas de poradine estada Puebla de segun
de la ante los que fueron sus delegados de la
santa Ciudad en la razon de la cobranza del
dinero que quiso a deber a cuenta de margarina de
cuales de la santa Ciudad que repartio en
esta como recaud de la limona de las llanuras
quedado de mil y seiscientas y uno con
ciento Por la integracion de los seis y siete años
de alfonso martínez con los cuales foy recaudo de
los libramientos en la razon del vicente
de guerra contado que mandaron se le re
galaran y la otra cantidad que no se deuo

Libramos mandaron dar su libramiento en forma
que en la cuenta presente tomare
aprobacion de las mas juntas de

